



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 051/2024

LEY DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024



Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Rosalía Camacho Perna
SECRETARÍA EJECUTIVA
G.A.M. VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 015/99, DE FECHA 14
DE ENERO DE 1999
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. VISTOS:

Se tiene la nota de solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato Agrario Villa Imperial, perteneciente a la Central Agraria Jatun Pampa, en el que solicita la emisión de una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 015/99, de fecha 14 de enero de 1999, en el que figura un denominativo erróneo de **Organización Territorial de Base del Sindicato "VILLA IMPERIAL"**, donde el nombre correcto es **Sindicato Agrario Villa Imperial**, por otro lado solicita que conforme al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la normativa municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 015/99, de fecha 14 de enero de 1999; **2.-** Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple; **3.-** Fotocopia Simple de la Resolución Municipal N° 015/99, de fecha 14 de enero de 1999; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente al Sindicato Agrario Villa Imperial.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 15/99, de fecha 14 de enero de 1999, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento del **"Organización Territorial de Base Sindicato Villa Imperial"**, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Resolución Prefectural N° 057/1999 de fecha 02-02-1999 y Registro N° 03100303 de fecha 19-02-1999 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del **"Sindicato Agrario Villa Imperial"**; la



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 036/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 051/2024

LEY DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 015/99, DE FECHA 14 DE ENERO DE 1999 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 015/99, de fecha 14 de enero de 1999, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de Organización Territorial de Base del Sindicato "VILLA IMPERIAL" a Sindicato Agrario Villa Imperial, perteneciente a la Central Agraria Jatun Pampa; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sindicato Agrario Villa Imperial colinda al **NORTE** con el Sind Alto Lagunillas; al **ESTE** con el Sind Alto Lagunillas - Sindicato Agrario Villa Chivimarca; al **SUD** con la OTB Sindicato Villa San Pedro; al **OESTE** con el Área no Saneada - Sind 16 de Julio Capihuara - S.A. Villa Gral. Barrientos; por otra parte el mencionado plano establece que el Sindicato Agrario Villa Imperial cuenta con (23) veintitrés coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	226494.704	8122907.251
2	225669.716	8122101.229
3	226100.012	8121639.614
4	226449.8	8121201.356
5	227094.019	8121059.87
6	226803.897	8120793.402
7	226123.661	8120143.575
8	225811.111	8119802.622
9	225474.451	8119471.726
10	225236.19	8119907.43
11	224960.017	8119735.599
12	224837.665	8119913.369
13	224487.939	8120178.23
14	224515.346	8120466.035
15	224619.777	8120503.738
16	224468.072	8120809.299

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

17	224703.922	8121008.626
18	224973.232	8121236.232
19	224618.296	8122002.215
20	224450.978	8122343.133
21	224350.25	8122763.401
22	224063.354	8123209.377
23	224804.367	8123772.792

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sindicato Agrario Villa Imperial"; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Resolución Municipal N° 015/99, de fecha 14 de enero de 1999, referido a la denominación de "**Organización Territorial de Base del Sindicato Villa Imperial**".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 19 días del mes de septiembre de 2024.


Gladys Infante Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los ~~veintidós~~ días del mes de ~~agosto~~ de ~~2024~~ de.....


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI